Ayuntamiento de Guadalajara
Concejalía de Deportes

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016 ENCARGADA DE LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

En Guadalajara, a 21 de abril de 2016, en la Sala de Juntas del Patronato Deportivo Municipal, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se procedió a la constitución de la Mesa de Contratación encargada de la apertura de los sobres de documentación relativa a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas presentada al procedimiento negociado para la adjudicación de la prestación del servicio de control de accesos y vigilancia en la Piscina Municipal de San Roque.

PRESIDENTE
D. J.M. C. M.

VOCALES
D. I.R.G.
D. J.M.L.H
D. J.L.T.G.
Dª E.M.R., quien actúa asimismo como Secretario de la Mesa

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", con el siguiente resultado:

-Sobre nº 1.- Presentada por la Entidad ARIETE SEGURIDAD, S.A., con C.I.F. número A-81349474, representada por D. Emilio Cruz Roldan, con D.N.I. número 50.663.067-R: 15.050 euros por temporada anual de servicio, más 3.160 euros, en concepto de IVA.

-Sobre nº 2.- Presentado por la entidad EULEN SEGURIDAD S.A, con C.I.F número A-28369395, representada por D. Jesús Serrano Cuerva con D.N.I. número 50.092.879-Y: 17.278 euros por temporada anual

de servicio, más 3.628,51 euros, en concepto de IVA.
-
A la vista de los precios ofertados por las empresas licitadoras, por unanimidad de los miembros asistentes se adoptó la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas al procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación de la prestación del servicio de control de accesos y vigilancia en la piscina municipal de San Roque, como sigue en orden al criterio de la oferta económica más favorable para el Patronato Municipal de Deportes:

1ºARIETE SEGURIDAD, S.A., con C.I.F. número A-81349474, representada por D. Emilio Cruz Roldan, con D.N.I. número 50.663.067-R: 15.050 euros por temporada anual de servicio, más 3.160 euros, en concepto de IVA.

2º Presentado por la entidad EULEN SEGURIDAD S.A, con C.I.F número A-28369395, representada por D. Jesús Serrano Cuerva con D.N.I. número 50.092.879-Y: 17.278 euros por temporada anual de servicio, más 3.628,51 euros, en concepto de IVA.

Segundo.- Requerir a la empresa ARIETE SEGURIDAD S.A, representada por D. Emilio Cruz Roldan para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad empresarial y la capacidad de obrar de los licitadores y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, en la forma prevista en el artículo 14 del Pliego de Clausulas Administrativo Particulares.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a fecha 1 de abril de 2016.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a fecha 1 de abril de 2016.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Patronato Deportivo Municipal a fecha 1 de abril de 2016.
- Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por importe mínimo de 200.000 euros por siniestro, así como el justificante de estar al corriente en el pago.

- Declaración jurada sobre cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, según anexo al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Acreditación de la constitución en la Caja del Patronato Deportivo Municipal la garantía definitiva por importe de 1.505 euros por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 de la TRLCSP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las once horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, de lo que como Secretaria General en funciones certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL